

Gobierno del Estado de Tabasco (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-27000-14-1597

GF-831

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	189,283.8
Muestra Auditada	167,909.0
Representatividad de la Muestra	88.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Tabasco, por 189,283.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 93,124.2 miles de pesos, monto que representó el 49.2% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado verificó y monitoreó las ministraciones de los recursos efectuados por la Tesorería de la Federación.
- Se enteró a los ejecutores locales del gasto los recursos que les correspondía.
- Cada ejecutor contó con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos.
- Se tuvieron programas informáticos que apoyan la ejecución y ejercicio de los recursos del fondo.

Debilidades

- No se contó con medidas de control para asegurar que toda la documentación del gasto contara con el sello "Operado FASP".
- El Gobierno del Estado de Tabasco no contó con mecanismos para garantizar que los recursos se ejercieran en su totalidad durante el ejercicio para el cual fueron asignados.
- No se contó con medidas de control que aseguraran el envío en tiempo, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la información correspondiente al apartado Gestión Proyecto, que se registraran en el apartado del Sistema de Formato Único (SFU) y se atendieran las observaciones del formato.
- La entidad no contó con controles que garantizaran la correcta aplicación de la normativa en los procesos de contratación de obra pública y de adquisición de bienes y servicios.
- La entidad careció de controles que garantizaran la entrega en tiempo de los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo.
- La entidad no contó con actividades de seguimiento que aseguraran que las obras se desarrollaran en los tiempos pactados en los contratos y convenios, y que se cumpliera con las especificaciones contratadas.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Tabasco es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó establecer mecanismos de control, de conciliación y de autorización; asimismo, asegurar la suficiencia de los sistemas de control interno y garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia de la operación, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de Tabasco abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo, en la cual se recibieron 189,283.8 miles de pesos, y se generaron rendimientos financieros por 3,167.1 miles de pesos, a agosto de 2015; además, no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado enteró el presupuesto a los ejecutores locales del gasto, en el plazo correspondiente de 5 días hábiles siguientes de recibir la ministración de los recursos del FASP 2014.

Registro e Información Financiera

4. Se constató que la entidad realizó registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, por lo que se encuentran debidamente actualizados, controlados y conciliados.

Destino de los Recursos

5. Los recursos del fondo asignados al estado, por 189,283.8 miles de pesos, se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FASP 2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Programa	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido y pagado al 31/12/2014	Pagado al 30/06/2015
1	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.0	0.0	0.0	0.0
2	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	10,318.4	10,322.5	7,684.9	9,764.9
3	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	7,276.5	7,231.5	3,860.6	6,565.0
4	Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	10,072.7	10,072.7	433.7	10,066.1
5	Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	0.0	0.0	0.0	0.0
6	Huella Balística y rastreo computarizado de armamento.	8,500.0	8500.0	0.0	0.0
7	Acceso a la Justicia para las Mujeres.	12,000.0	12,000.0	0.0	0.0
8	Nuevo Sistema de Justicia Penal.	34,025.6	34,025.6	7,814.1	15,409.7
9	Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	11,791.5	11,791.5	334.5	4,415.2
10	Red Nacional de Telecomunicaciones	26,780.8	26,780.8	2,033.9	7,879.4
11	Sistema Nacional de Información (base de Datos)	9,517.6	9,342.2	7,505.9	7,938.4
12	Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089	8,678.0	8,678.0	0.0	1,318.2
13	Registro Público Vehicular	2,885.8	2,885.8	0.0	28.7
14	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica. (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
15	Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	1,500.0	1,500.0	596.8	1,193.6
16	Genética Forense	0.0	0.0	0.0	0.0
17	Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	45,936.9	46,153.2	27,671.3	28,545.0
Suma		189,283.8	189,283.8	57,935.7	93,124.2

FUENTE: Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos FASP 2014.

Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado Tabasco ejerció y pagó 57,935.7 miles de pesos, que representó el 30.6 % de los recursos asignados del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos por 131,348.1 miles de pesos, que representaron el 69.4 %, por lo que no cumplió con el principio de anualidad.

Al 31 de agosto de 2015, se ejercieron recursos por 93,124.2 miles de pesos, que representaron el 49.2% de los recursos asignados, por lo que no se ejercieron 96,159.6 miles de pesos, que representaron el 50.8%, y de los rendimientos financieros generados, por 3,167.1 miles de pesos, no se ejercieron.

Asimismo, se depositó a la cuenta bancaria del FASP 2014 un monto por 107.9 miles de pesos, como resultado de una pena convencional aplicada a un contratista, por lo que quedan 99,434.6 miles de pesos de recursos del fondo pendientes por ejercer.

14-A-27000-14-1597-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y sus rendimientos financieros por 99,434,676.89 pesos (noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 89/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco reprogramó recursos por un monto total de 1,444.1 miles de pesos, que representaron el 0.6% del financiamiento conjunto convenido, el cual, no excedió el 20.0% del recurso total, de los cuales 1,430.5 miles de pesos corresponden a la aportación federal y representan el 0.8% del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Tabasco en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CUENTA PÚBLICA 2014				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales publicados en el portal aplicativo del PASH, página de internet y publicaciones del Periódico Oficial del estado de Tasco.

El Gobierno del Estado de Tabasco envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio 2014; de los reportes enviados a la SHCP se constató que la información se reportó de forma pormenorizada y cumplió con la calidad y congruencia.

Del formato de Gestión de Proyecto no se envió a la SHCP la información correspondiente al cuarto trimestre de 2014, ni la publicó en internet o en el Periódico Oficial del Estado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT“A1”/276/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-27000-14-1597-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información correspondiente al formato de Gestión Proyecto del cuarto trimestre de 2014, ni la publicaron en la página de internet o en el Periódico Oficial del Estado, irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor, con el oficio número DARFT“A1”/276/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

8. Con la verificación física realizada al Centro de Control de Evaluación y Confianza (C – 3) se realizó una muestra selectiva de 901 expedientes de evaluaciones de control de confianza observando lo siguiente:

La Secretaría de Seguridad Pública realizó 56 pagos duplicados de evaluaciones de control y confianza del personal, ya que se localizaron nombres en el listado que fueron programados para evaluación en dos ocasiones, ascendiendo a un total de 209.7 miles de pesos.

Se observó que no se presentó documentación comprobatoria que ampare el pago por 976.8 miles de pesos correspondiente a 222 evaluaciones de Control de Confianza.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal no presentó documentación comprobatoria del gasto por 153.0 miles de pesos correspondientes a cuarenta evaluaciones de Control de Confianza.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación que justifica y aclara lo referente a las evaluaciones de control de confianza, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

9. Con la revisión de la partida específica “Policía Preventivo”, se constató que, al 31 de agosto de 2015, se erogaron y aplicaron recursos, por 1,000.0 miles de pesos, conforme al Cuadro de Conceptos y Montos, del Anexo Técnico, para el pago de servicio profesional de capacitación “Cadena de Custodio” para 400 policías preventivos; además, la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales vigentes y se canceló con la leyenda “Operado FASP 2014”.

10. Con la revisión de la partida específica “Policía Municipal Preventivo”, se constató que al 31 de agosto de 2015 se erogaron recursos por 1,676.7 miles de pesos, de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos, del Anexo Técnico, para el pago de servicios profesionales de capacitación “licenciatura en seguridad pública” y curso de formación continua para la policía municipal preventiva; además, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales vigentes y se canceló con la leyenda “Operado FASP 2014”.

Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)

11. Con la revisión de la partida específica “Software”, se constató que al 31 de agosto de 2015 se erogaron recursos, por 9,632.4 miles de pesos, de acuerdo con catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Anexo Único; además, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales vigentes y se canceló con la leyenda “Operado FASP 2014”; la adquisición fue adjudicada directamente, se contó con la documentación que acreditó que se realizaron los procedimientos conforme a su normativa y se entregó en tiempo y forma.

Mediante inspección física se constató la adquisición adecuada y el correcto uso del software.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

18. Se constató que, al 31 de agosto de 2015, se erogaron recursos por 1,842.5 miles de pesos en la partida específica “Vehículos”, de acuerdo con el Cuadro del Anexo Técnico del convenio de Coordinación de Fondos de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), que fueron adjudicados directamente y cumplen con la normativa. Como resultado de la verificación física, se constató que los bienes se encuentran destinados para uso de seguridad pública. Además se verificó que la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales vigentes y se canceló con la leyenda “Operado FASP 2014”.

También, se erogaron 1,113.4 miles de pesos para la remodelación de la clínica para desintoxicación de internos del Creset de Villahermosa (primera etapa), de acuerdo con el Cuadro del Anexo Técnico del convenio de Coordinación de Fondos de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), los cuales se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa. Además, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales vigentes y se canceló con la leyenda “Operado FASP 2014”.

Como resultado de la verificación física, se constató que los trabajos se encuentran concluidos y en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto; asimismo, la volumetría de los conceptos pagados en las estimaciones se corresponde con los ejecutados.

Al 31 de agosto de 2015, se ejercieron 1,440.0 miles de pesos en la partida específica “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, conforme al cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, los cuales se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa. Además, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales vigentes y se canceló con la leyenda “Operado FASP 2014”.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

12. Al 31 de agosto de 2015, se ejercieron recursos por 9,075.1 miles de pesos para la construcción del centro de justicia regional de juicio oral en el municipio de Paraíso, Tabasco; se constató que la documentación comprobatoria del gasto está cancelada con la leyenda de “Operado FASP 2014”.

Se observó que la entidad adjudicó la obra por la modalidad de licitación pública estatal, y contó con la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo y garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra físicamente terminada; sin embargo, financieramente se encuentra en proceso, por lo que no se cuenta con la estimación finiquito, el acta de entrega-recepción y el acta de finiquito.

En la revisión física se observó que las especificaciones de proyecto, así como la volumetría de los conceptos pagados se corresponden con los ejecutados, y se comprobó que se aplicaron las penas convencionales por atraso de obra; sin embargo, la obra no se encuentra

en operación debido a que no cuenta con un contrato del servicio de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por lo que la dependencia deberá aplicar las sanciones correspondientes al contratista.

También, la obra presenta mala calidad en la ejecución de los trabajos en varios conceptos, por un monto de 235.9 miles de pesos, por lo que la entidad deberá exigir al proveedor realice las correcciones pertinentes o, en su caso, hacer válida la fianza de cumplimiento.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco envió el acta entrega-recepción parcial y la Dirección de Contraloría Judicial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DC/PAR/015/2015; asimismo, envió documentación referente a la obra observada. La Dirección de Contraloría Judicial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DC/PAR/016/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Al 31 de agosto de 2015, se erogaron recursos por 4,409.6 miles de pesos en la partida específica "Obras de construcción para edificios no habitacionales" para el pago de la construcción del centro de justicia regional de juicio oral en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Además, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales vigentes y se canceló con la leyenda "Operado FASP 2014".

El contrato se adjudicó mediante licitación pública estatal, y la entidad cuenta con la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo y garantía de cumplimiento.

14. Con la inspección física a la obra "Construcción del centro de justicia regional de juicio oral en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco", se confirmó que se encuentra en proceso de ejecución, pagado en 6 estimaciones debidamente soportadas en la documentación requerida (croquis, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio, números generadores, notas de bitácora), y amortizada la parte proporcional del anticipo.

Sin embargo, la entidad no aplicó al contratista penas convencionales por 194.5 miles de pesos, por atrasos en la ejecución de la obra.

14-A-27000-14-1597-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 194,517.61 pesos (ciento noventa y cuatro mil quinientos diecisiete pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por no aplicar penas convencionales al contratista, por atraso en la ejecución de la obra; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

15. Como resultado de la verificación física al contrato, se determinó que los trabajos se encuentran en proceso de ejecución, con un avance físico de 12.0%. De los trabajos realizados, se han ejecutado cinco estimaciones pagadas; asimismo, se constató que los trabajos fueron ejecutados conforme a lo contratado y están debidamente soportados en la documentación requerida.

Sin embargo, no se encontraron alcances ni especificaciones donde se mencionen las características de las estructuras en función a su peso.

El Gobierno del Estado de Tabasco envió documentación que justifica y aclara lo referente a lo observado, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Al 31 de agosto de 2015, se ejercieron 962.3 miles de pesos en la partida específica “Obras de construcción para edificios no habitacionales” para la construcción de las instalaciones para la policía procesal y la unidad de medidas cautelares y evaluación de riesgo en el municipio de Cunduacán, Tabasco; conforme al cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, los cuales se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa. Además, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales vigentes y se canceló con la leyenda “Operado FASP 2014”.

17. Con la verificación física al contrato de la obra COSP-131/14, se determinó que los trabajos se encuentran en proceso de ejecución, con un avance físico de 12.0%. De los trabajos realizados, se han ejecutado cuatro estimaciones pagadas, queda pendiente el pago de la quinta estimación; asimismo, se constató que los trabajos fueron ejecutados conforme a lo contratado y están debidamente soportados con la documentación requerida.

Sin embargo, no se encontraron alcances, ni especificaciones donde se mencionen las características de las estructuras en función a su peso.

La obra se encuentra suspendida por irregularidades de legalización documental, ya que el predio fue donado a la Secretaría de Seguridad Pública y a otra persona del municipio.

La Secretaría de Seguridad Pública informa que el manual de Diseño para la construcción AHMSA edición 2013 difiere del Manual de Construcción en Acero IMCA (Instituto Mexicano de la Construcción en Acero A.C.). Asimismo, informa que los datos para generar los alcances del concepto en el catálogo de obra fueron fundamentados en las especificaciones emitidas por el Manual de Construcción en Acero IMCA, por lo que solventa lo referente a los alcances y especificaciones de las características de las estructuras en función a su peso. Sin embargo, queda pendiente lo referente a la obra suspendida, ya que el predio presenta irregularidades de legalización.

14-A-27000-14-1597-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 962,267.82 pesos (novecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos 82/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo por el pago del anticipo y cuatro estimaciones de la obra COSP-131/14, la cual se construyó en un predio que presenta irregularidades ya que el municipio de Cunduacán lo donó a la Secretaría de Seguridad Pública y a otra persona del municipio; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones.

19. Al 31 de agosto de 2015, se ejercieron 2,996.7 miles de pesos en la partida específica “Terminal digital portátil”, conforme al cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, los cuales se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa. Además, se

verificó que la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales vigentes y se canceló con la leyenda "Operado FASP 2014".

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

20. Se constató que al 31 de agosto de 2015 se erogaron recursos por 4,463.4 miles de pesos para la partida específica "Computadora de escritorio y servidor", de acuerdo con el Cuadro del Anexo Técnico del convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP); los bienes adquiridos se adjudicaron mediante licitación pública nacional y se contrataron de conformidad con la normativa.

Sin embargo, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales vigentes, pero no se canceló con la leyenda "Operado FASP 2014".

Con la revisión física del contrato, se verificó que el proceso de adjudicación fue licitación pública nacional.

Sin embargo, se comprobó la existencia en almacén de bienes, por 626.1 miles de pesos, los cuales no se encuentran operando, ni destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT"A1"/276/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-27000-14-1597-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la documentación comprobatoria se cancelara con el sello "Operado FASP 2014" y no verificaron que los bienes adquiridos se encuentren en uso, irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor, con el oficio número DARFT"A1"/276/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia

21. Se ejercieron 1,850.0 miles de pesos para la compra de 10 motocicletas tipo Cuatrimoto a gasolina, la cual contó con la documentación original que comprobó el gasto cumpliendo con las disposiciones fiscales y canceló con el sello de "Operado FASP 2014".

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones, se verificó que el proceso de adjudicación fue licitación pública nacional, del cual se contó con actas de apertura económica y técnica, acta de fallo, póliza de garantía de cumplimiento.

Los bienes adquiridos se entregaron en tiempo y forma, y cumplen lo especificado en el contrato.

En la inspección física selectiva de los bienes, se detectaron dos unidades asignadas al municipio de Teapa que no se encuentran operando.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT“A1”/276/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-27000-14-1597-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los bienes adquiridos se encuentren en uso, irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor, con el oficio número DARFT“A1”/276/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

22. Se ejerció un importe de 11,090.4 miles de pesos para la adquisición de 26 camionetas, de la cual la entidad comprobó el gasto mediante la documentación original que cumple con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP".

Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, se comprobó que se realizaron mediante licitación pública en dos contratos y que el estado contó con la documentación que acredita la entrega-recepción de los bienes; sin embargo, las 16 camionetas convertidas a patrulla se entregaron con tres días de atraso sin cobrar penas convencionales.

En la inspección física de los bienes, se observaron dos unidades siniestradas y el pago del deducible se encontraba en trámite; además, una tercera unidad no opera desde hace dos meses.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT“A1”/276/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-27000-14-1597-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los bienes adquiridos con recursos del fondo se encuentren en las condiciones adecuadas para su uso, no dieron seguimiento a los trámites para recuperar el pago por parte de la aseguradora de dos unidades siniestradas, ni cobraron penas convencionales al proveedor, irregularidades denunciadas a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor, con el oficio número DARFT“A1”/276/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

23. Se reportó como ejercido un importe de 8,368.3 miles de pesos para la adquisición de 25 camionetas, de la cual se contó con la documentación original que comprobó el gasto y esta

cumplió con las disposiciones fiscales; sin embargo, no toda la documentación se canceló con el sello "Operado FASP".

Se observó que se adjudicaron dos contratos mediante licitación pública y uno por adjudicación directa, conforme a la normativa.

Los artículos se entregaron en tiempo y forma y, en la inspección física selectiva de los bienes, se observó que se encontraron resguardados y operando en la Dirección General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco el oficio número DARFT"A1"/276/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-27000-14-1597-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la documentación comprobatoria se cancelara con el sello de "Operado FASP 2014", irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco por el personal auditor, con el oficio número DARFT"A1"/276/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado.

Eficiencia, Eficacia e Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

24. En 2014, los recursos asignados al FASP por 189,283.8 miles de pesos representaron el 14.0% del presupuesto total del Gobierno del Estado de Tabasco en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el Estado de Tabasco, se ejercieron y pagaron 57,935.7 miles de pesos del FASP a diciembre de 2014, y 93,124.2 miles de pesos se pagaron en agosto de 2015; estas cifras representan el 30.6% y 49.2% de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ), actualmente Fiscalía General del Estado (FGE), a partir del 21 de junio de 2014; la mayor asignación de recursos fue para la FGE, con 84,948.4 miles de pesos; en tanto que el Secretariado Ejecutivo Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESESP) recibió menos recursos, con 16,154.7 miles de pesos.

El porcentaje ejercido y pagado por dependencia, al 31 de diciembre de 2014, fue de 14.9% la PGJ; 6.7% el SESESP; 5.7% la SSP, y 3.3% el TSJ, del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 13 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El PPN al que se le asignó mayor recurso del FASP es: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, con 24.3%, y el PPN al que se asignó menos recurso es: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones, con 0.8%.

A diciembre de 2014, el PPN que ejerció mayor recurso fue: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia con 27,671.4 miles de pesos, y el PPN que ejerció menos recurso fue: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional con 334.5 miles de pesos.

En 2014, se asignaron recursos a programas que en 2013 no tenían, como son: Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento, Sistema Nacional de Información (Base de Datos), Registro Público Vehicular y se incrementó el importe asignado a los PPN: Red Nacional de Telecomunicaciones, por 108.0%; asimismo, a los PPN a los que se les disminuyeron los recursos fueron: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública e Instrumentación de las Estrategias en el Combate al Secuestro (UECS) en 62.5% y 28.1%, respectivamente.

Se presentaron reprogramaciones por un monto de 1,430.5 miles de pesos del FASP Federal 2014 a las metas originales.

Las reprogramaciones representaron 0.8% del fondo federal respecto del programa original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de agosto de 2015, fecha de la revisión, no se han pagado recursos por 96,159.6 miles de pesos, que representaron el 50.8% del monto asignado, cabe señalar que tampoco se ejercieron ni pagaron los rendimientos financieros, por un importe de 3,167.1 miles de pesos, estos recursos no se han destinado a los fines y objetivos del fondo.

En general, el estado reportó 87,442 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014, de las cuales se alcanzaron 14,039, al 31 de diciembre de 2014, que representaron un avance del 16.1% y quedaron pendientes por alcanzar 83.9%, por lo que no cumplió con las metas.

En 2014, la entidad tenía 10,075 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 913 en Centros de Readaptación Social; 3,647 en la SSP; 1,547 en la FGE; 3,968 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 4.3 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por arriba de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones, respecto de 2013, a la alza en robo a negocio en 44.4%, robo de vehículo en 27.6% y homicidios por 10.9%, y a la baja en Extorsión 26.1%, y Lesiones 5.2%.

En 2014, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 25.7%.

En 2014 y 2013 existió sobre población en los centros penitenciarios del estado del 26.0% y 36.2%, respectivamente.

INDICADORES SHCP

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de “Eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio” se reportó como avance realizado al periodo 57,935.7 miles de pesos; la “Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes” fue del 2,711.7 delitos, para el caso de la “Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPSP” fue del 1,287.0 y, para el caso, de “Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal” fue del 1,111.0.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP ESTADO DE TABASCO Cuenta Pública 2014

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS.</u>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	14.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido más pagado del monto asignado).	30.6
I.3.- Nivel de gasto a agosto de 2015 (% pagado del monto asignado).	49.2
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014 respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de agosto de 2015 respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.8
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2014 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único.	16.1
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2013 (%).	4.3
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	4.3
I.11.- Personal certificado a 2014 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	100.0
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2014.	25.7
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2014 (%).	26.0
<u>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	Sí
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Avance Financiero; Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Regular

II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero).	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Avance Financiero” remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Avance Financiero” remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el Ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero; Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores).	Parcialmente

III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.

III.1.- El estado realizó, al cierre del ejercicio, la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí
--	----

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2014, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2014 del estado de Tabasco tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció y pagó el 30.6% y 49.2%, respectivamente, del total de los recursos transferidos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones dirigidas a que se cumplan las metas acordadas y con los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

25. El Gobierno del Estado de Tabasco registró en el apartado del Sistema de Formato Único (SFU) una evaluación de Tipo “Consistencia y Resultados” realizada con los recursos del FASP 2014, por un evaluador externo.

La información registrada en el apartado del SFU corresponde con el Informe Anual de Evaluación, el cual se remite a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo (DGP), y se publicó en la página de Internet de la entidad.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 1,156.8 miles de pesos. Adicionalmente, existen 99,434.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 93,124.2 miles de pesos, que representó el 49.2%, de los 189,283.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había ejercido el 69.4% de los recursos transferidos y al 31 de agosto de 2015, aún no se pagaba el 50.8%; por un importe de 96,159.6 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar, tampoco se pagaron 3,167.1 miles de pesos de rendimientos financieros, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos el estado de Tabasco registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,156.8 miles de pesos, el cual representa el 1.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Tabasco no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado y eficiente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que aun cuando la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo no se cumplieron, ya que en el indicador referente porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio 2014 fue de 57,935.7 miles de pesos; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue de 2,711.7, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado

en el RNPSP fue de 1,287.0%, y, para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue de 1,111.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 no se habían alcanzado las metas programadas.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASP, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron cabalmente sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración, y de Seguridad Pública; el Tribunal Superior de Justicia la Procuraduría General de Justicia, y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, todos del Gobierno del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, primer párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafo tercero y quinto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70 fracción II y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 45 y 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos sexto; vigésimo; y vigésimo cuarto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco: artículo 42, fracción IX.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco: artículos 5 fracción IV; 19, fracción IV; 22, segundo párrafo; 25 segundo párrafo, 37 fracción X; 49, fracciones VIII y XII; 56 párrafo cuarto, 67, 69 y 70.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco: artículos 12 fracción I, 46 párrafo primero; 53, 54, 55, 83, 86, 111 y 114.

Contrato PJ/TSJ/CCSO/OP/005/2014: cláusula decima novena.

Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2014: numeral 20.

Contrato de compraventa de fecha 21 de agosto de 2014: cláusula octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.